

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI**

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00074-00

Procedencia: Fiscalía 61 DEEDD

Fiscalía: Radicado No 1100160990682017-02106 E.D.

AFFECTADOS: JAIME GONZÁLEZ VALENCIA

JESÚS MARIA GIRALDO

ANDERSON ARLEY BURBANO ROMERO.

HILDE TULIA AHRENS DE ASHE (Titular de Servidumbre)

SONIA ALZATE GOMEZ (Titular de Servidumbre)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez el presente proceso, para continuar con el trámite de notificaciones respecto de los afectados JAIME GONZÁLEZ VALENCIA y JESÚS MARIA GIRALDO, así mismo disponer acerca de las notificaciones de los titulares de servidumbre que no fueron tenidos en cuenta en la demanda presentada por la Fiscalía.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 127

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se verifica que, el afectado JAIME GONZÁLEZ VALENCIA recibió comunicación librada para diligencia de notificación personal el 5 de noviembre de 2021, según certificado de entrega de la empresa de correos 4-72, obrante en el folio 16 PDF del expediente digital, sin que haya comparecido al despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la citación.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará librar el aviso correspondiente, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 55 A ibídem.

En lo referente a la notificación personal del afectado JESÚS MARÍA GIRALDO, consta en el expediente digital devolución del telegrama enviado a su dirección física por motivo de “Cerrado” ¹, por lo tanto, se ordenará surtir la notificación conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

A fin de dar continuidad al trámite de notificaciones, como quiera que no se han tenido en cuenta como afectados a los titulares de servidumbre registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-393696, señora HILDE TULIA AHRENS DE ASHE y en el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-321027 a las señoras HILDE TULIA AHRENS DE ASHE y SONIA ALZATE GOMEZ, ni se indicó la dirección del lugar al que pueden ser notificadas, se exhortará a la Fiscalía 61 adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio a efectos de que haga llegar a este despacho a la mayor brevedad dicha información, para de esta manera proceder con su notificación.

De igual manera, revisado el expediente digital, no se encontraron los certificados de tradición de los vehículos objeto de extinción del derecho de dominio de placas CMK-578 y RLS 871. Por lo tanto, se exhortará a la fiscalía 61 DEEDD con el propósito de que aporte los certificados correspondientes y se tenga certeza sobre los afectados que deben ser notificados del inicio del juicio, y la inscripción de las medidas cautelares sobre los bienes.

Una vez realizado lo anterior, se procederá por Secretaría a elaborar el emplazamiento de los terceros indeterminados, de manera que comparezcan a hacer valer sus derechos, según lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR aviso al afectado, señor JAIME GONZÁLEZ VALENCIA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022 al afectado JESÚS MARÍA GIRALDO QUINTERO.

TERCERO: EXHORTAR a la Fiscalía 61 adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio para que se sirva comunicar a este despacho a la mayor brevedad posible el lugar de notificaciones de los titulares de servidumbre correspondientes al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-393696, señora HILDE TULIA AHRENS DE ASHE y del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-321027, señoras HILDE TULIA AHRENS DE ASHE y SONIA ALZATE GOMEZ.

¹ PDF 10, FOLIOS 3-4.

CUARTO: EXHORTAR a la Fiscalía 61 adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio para que se sirva allegar a este despacho a la mayor brevedad posible los certificados de tradición de los vehículos de placas CMK-578 y RLS-871.

QUINTO: Surtido lo anterior, **ORDENAR** disponer el emplazamiento a LOS TERCEROS INDETERMINADOS de manera que comparezcan a hacer valer sus derechos, según lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a1bc86bf6cf2b8887cb00cca54f103722ffb6ce3b50f8c5e5e8f205844f917**

Documento generado en 22/06/2023 01:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ESTADO No. 052 / 2023

No.	RADICADO FISCALIA	ORIGEN DEL PROCESO	RADICADO EN EL JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	AFECTADO(S)	PROCESO	FECHA AUTO	DECISIÓN (...)
1	2017-02106	FISCALÍA 61	76-001-31-20-002-2020-00074-00	JAIME GONZÁLEZ VALENCIA Y OTROS	EXTINCIÓN DE DOMINIO	SUSTANCIACIÓN No. 127 (22/06/2023)	1.) LIBRAR AVISO AL AFECTADO JAIME GONZÁLEZ... 2.) ORDENAR LA NOTIFICACIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 140... 3.) EXHORTAR A LA FISCALÍA 61... 4.) EXHORTAR A LA FISCALÍA 61... 5.) ORDENAR DISPONER EL EMPLAZAMIENTO...
2	2020-00272	FISCALÍA 71	76-001-31-20-002-2022-00109-00	MARILUZ ORTIZ DELGADO Y OTROS	EXTINCIÓN DE DOMINIO	SUSTANCIACIÓN No. 128 (22/06/2023)	1.) INADMITIR LA DEMANDA...

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1849 DE 2017 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO : PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LOS INTERVINIENTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS.

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, HOY 23 DE JUNIO DE 2023. HORA 8:00 AM. DESFIJANDOSE EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 PM.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario